



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN N° 248
(14 DE DICIEMBRE DE 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLAN-SAMC-013-2017"

EI ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Alcalde Mayor de Bogotá a través del Decreto de Nombramiento N° 253 del veintidós (22) de junio de 2016, Acta N° 261 del veintiocho (28) de junio de 2016, Decreto Distrital No. 101 de 2010, Decreto Distrital No. 153 de 2010, Decreto Ley No. 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que el artículo 8° del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño requiere seleccionar, a través de proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía, al proponente que ejecute el siguiente objeto **"DESARROLLAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL ORIENTADAS A LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"**

Que para los efectos correspondientes, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño acudió para **DESARROLLAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL ORIENTADAS A LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO** a la modalidad de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme a lo dispuesto en el Capítulo II Sección I Subsección I del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las disposiciones previstas asimismo en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño a través de su Oficina de Planeación y de Contratación elaboró los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 013 de 2017.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos y Aviso de Convocatoria Pública FDLAN-SAMC-013-2017 del día cinco (05) de diciembre 2017, junto con la demás documentación correspondiente del proceso.

Que dentro de la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte del señor Andrés Ricardo Hernández- Clínica Veterinaria Visión

Página 1 de 4

Calle 17, Sur N° 18-49
Tel: 3730222
Información Línea 195
www.antonionariño.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

**RESOLUCIÓN N° 248
(14 DE DICIEMBRE DE 2017)**

Colombia- las cuales fueron resueltas mediante documento de respuesta a las observaciones publicado el día 14 de Diciembre del año en curso, conforme el cronograma establecido para el proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las manifestaciones de interés y de la evaluación de las ofertas y recomiende al Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño cual es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía FDLAN-SAMC-013-2017, cuyo objeto consiste en: **"DESARROLLAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL ORIENTADAS A LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un Presupuesto Oficial estimado de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 48.290.305) incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 651 del 30 de noviembre de 2017. Proyecto 1439 **ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma de actividades definitivo el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Decreto 1082 de 2015), Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones	5 Diciembre de 2017	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Presentación y recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos	5 Diciembre a 12 de Diciembre de 2017	En físico en las instalaciones de la Oficina de Contratación del fondo de Desarrollo Local en la Calle 17 Sur No. 18 – 49, o al correo electrónico: contratacion.anarino@gobiernobogota.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones	14 de Diciembre de 2017	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co

Página 2 de 4

Calle 17 Sur N° 18-49
Tel: 3730222
Información Línea 195
www.antonionariño.gov.co

17



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

**RESOLUCIÓN N° 248
(14 DE DICIEMBRE DE 2017)**

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución del Acto de Apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	14 de Diciembre de 2017	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Manifestaciones de interés en participar	Desde el 15 de Diciembre de 2017 al 19 de diciembre de 2017 hasta las 4:00: pm	En físico en las instalaciones de la Oficina de Contratación del fondo de Desarrollo Local en la Calle 17Sur No. 18 – 49, o al correo electrónico: contratacion.anarino@gobiernobogota.gov.co .
Sorteo de consolidación oferentes y/o publicación de consolidado de los manifestantes habilitados para presentar propuestas	19 de diciembre de 2017 Hora: 5:00.p m	Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local en la Calle 17Sur No. 18 – 49 o Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 14 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2017	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	18 Diciembre de 2017	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	18 de diciembre de 2017	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Recepción de propuestas apertura de sobres y Publicación del Acta de Cierre	20 de Diciembre de 2017 Hora: 11:30 a.m.	Oficina de Radicación Alcaldía Local de Antonio Nariño Primer Piso Calle 17Sur N° 18-49
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	20 de Diciembre de 2017.	Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño
Publicación del Informe de Evaluación-	21 de Diciembre de 2017	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las propuestas	Del 21 al 26 de Diciembre de 2017	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Respuesta Observaciones al Informe de Evaluación, Audiencia pública de Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	27 de Diciembre de 2017 Hora: 9:00 a.m.	Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local en la Calle 17Sur No. 18 – 49 o Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Dentro de los TRES (3) DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos del proceso se efectuarán mediante adenda.

ARTÍCULO TERCERO.- Adóptese para la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLAN-SAMC-013-2017**, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los

Calle 17 Sur N° 18-49
Tel: 3730222
Información Línea 185
www.antonionarino.gov.co

Página 3 de 4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

**RESOLUCIÓN N° 248
(14 DE DICIEMBRE DE 2017)**

cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP y la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, ubicada en la Calle 17 Sur No. 18 – 49, segundo piso de la Ciudad de Bogotá DC.

ARTÍCULO CUARTO. - Conformase el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- o Verificación Financiera y Evaluación Económica MARÍA FERNANDA MORA – MABEL GUTIERREZ GUALTEROS
- o Verificación y Evaluación Técnica: ANNY JOHANA VEGA CARAVJAL
- o Verificación Jurídica LAURA RODRIGUEZ

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.


Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de los Pliegos de Condiciones Definitivos para efectuar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2017.


EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Laura Rodríguez – Abogada FDLAN *LR*
Revisó: Ricardo Molina – Abogado FDLAN *RM*